

AUTOLIQUIDACIÓN		
Área de Admón. Tributaria	Excmo. Ayuntamiento de La Orotava	CIF P3802600-A
Concepto de ingreso: <i>Tasa de Instalaciones o Servicios... (Ordenanza nº3.6)</i>		(Espacio a rellenar por la Administración)
Ejercicio/Período: /		Código: 339.03 Referencia:
Datos del obligado al pago: Apellidos y nombre o razón social: NIF/CIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
Datos del representante, en su caso (cumplimentar obligatoriamente en casos de personas jurídicas) Apellidos y nombre: NIF/NIE: Dirección a efectos de notificaciones: CP y Localidad:		
CÁLCULO DE LA CUOTA A INGRESAR (Euros) * (Ver reverso)		
Situación de la Instalación: Marcar lo que proceda: ☐ Metros lineales: ☐ Superficie: ☐ Tiempo:		
Plazo de ingreso voluntario (simultáneo a la presentación de la solicitud) Lugar de ingreso: a) Tesorería Municipal (laborables de 8:00 a 10:30 y de 11:00 a 13:30) b) La Caixa IBAN ES93 2100 9169 01 2200084150 en horario de caja El abono se acredita mediante sello y firma o validación mecánica	CUOTA PRINCIPAL: RECARGOS: BONIFICACIONES/EXENCIONES: TOTAL A INGRESAR:	 (espacio para código de barras)

Firma

Villa de La Orotava, _____ de _____ de _____

Documentación adjunta (marcar lo que proceda)

- ☐ Copia de la solicitud ☐ Escritura de propiedad ☐ Contrato de arrendamiento
☐ Poder de representación o documento equivalente ☐ Declaración jurada
☐ Otra documentación (indicar).....

ADVERTENCIAS:

1. La presente autoliquidación está sujeta a posterior comprobación administrativa y la emisión, en su caso, de la correspondiente liquidación, o bien devolución de ingresos, según corresponda. La omisión o falseamiento de los datos consignados en la presente autoliquidación constituirá INFRACCIÓN TRIBUTARIA, conforme a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público.

2. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (RGPD 2016/679 y LOPDGDD 3/2018)

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA OROTAVA

FINALIDADES DEL TRATAMIENTO: La gestión, liquidación, recaudación y demás funciones que legalmente correspondan en relación con las contribuciones municipales, tasas, impuestos, precios públicos, etc., de conformidad con la legislación aplicable.

LEGITIMACIÓN PARA EL TRATAMIENTO: Consentimiento de la persona interesada (artículo 6.1,a del RGPD), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1,c del RGPD) y el ejercicio de poderes públicos conferidos al Responsable (artículo 6.1,e del RGPD).

DESTINATARIOS DE LOS DATOS: Entidades bancarias y financieras y demás organismos de la Administración Pública con competencias en la materia.

PLAZO DE CONSERVACIÓN: Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales.

EJERCICIO DE DERECHOS: Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como ejercitar otros derechos, a través de su sede electrónica en la sección "Protección de datos".

CONTACTO DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN ADICIONAL: dpd@villadelaorotava.org.

CONCEPTO	Tarifa
Tarifa 1ª. Instalaciones en el Suelo del Dominio Público.	
1. Cabinas fotográficas, aparatos o máquinas de venta de expedición automática de cualquier producto o servicio, al año	247,30
2. Cajeros Automáticos, por cada uno y por año o fracción	247,30
3. Aprovechamientos de las zonas habilitadas en los Jardines del Marquesado de la Quinta Roja y otras zonas de ocio municipales (sin incluir gastos adicionales que pudieran ser exigibles al usuario, derivados de la utilización del dominio público, tales como gastos de seguridad, limpieza, entre otros), al día	750,20
4. Ocupación de la vía pública con tuberías para la conducción de agua o gas. Por cada metro lineal o fracción, al trimestre	0,87
5. Otras instalaciones constituidas en el suelo del dominio público, que no estén gravadas específicamente con otras tasas de carácter municipal. Por cada m ² o fracción, al día	0,11
Tarifa 2ª. Instalaciones en el Subsuelo del Dominio Público.	
1. Ocupación del subsuelo con conducciones de cualquier clase. Por cada metro lineal o fracción, al trimestre	0,58
2. Otras instalaciones constituidas en el subsuelo del dominio público que no estén gravadas por otras tasas de carácter municipal. Por cada m ³ realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, solares y losas, al trimestre	4,72
Tarifa 3ª. Instalaciones en el Vuelo del Dominio Público.	
1. Por cada grúa utilizada en la construcción, cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública, al año	237,85
2. Publicidad, por cada m ² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre	9,55
3. Vuelo: por cada m ² o fracción, medido en proyección horizontal, al semestre	9,55